	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PR-CM/DESCI-24
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Rev. 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Hoja: 1 de 57

1. PROPÓSITO.

Brindar el seguimiento trimestral a la Eficacia, Economía, Eficiencia y Calidad en el logro de objetivos y metas de las dependencias, entidades y órganos autónomos de la administración pública municipal.

2. ALCANCE.

ALCANCE INTERNO: Dirección de Evaluación de Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal.

ALCANCE EXTERNO: Dependencias, entidades y órganos autónomos que integran la administración pública municipal de León, Guanajuato.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas de Administración Pública del Municipio de León.
- Plan de Trabajo 2017.
- Una vez enviada la información por parte del Ente, esta deberá ser recibida por el Contralor, turnada al Director de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno este a su vez deberá proporcionarla a la Coordinación de Evaluación del Desempeño.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Planeación	1.1. Creación de Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas de Administración Pública del Municipio de León. <ul style="list-style-type: none"> - Se Elaboran los Lineamientos y Programa Anual. - Se Validan los Lineamientos y Programación Anual. - Se Publican los Lineamientos. Anexo 1 (1) Lineamientos de Evaluación 	Contralor Municipal


ORIGINAL





MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Código:

PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 2 de 57

Elaboración del Plan de Trabajo para Informes Trimestrales.

- Redacción del Plan de Trabajo.
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Publicación del Plan de Trabajo. Anexo II (2) Programa de Evaluación del Desempeño.

(Se emite a la par del programa anual de trabajo de la contraloría municipal en el mes de enero del ejercicio en curso.)

1.2. Solicitud de información trimestral a los entes:

- Redacta oficio.
En el oficio se considera la Programación Anual distribuida trimestralmente, en este se indican las fechas de las entregas trimestralmente. De igual manera se hace del conocimiento al receptor que la información solicitada por este Órgano de Control será analizada con el objetivo de monitorear el avance de las metas y objetivos programados por el ente correspondiente para posteriormente identificar y tomar medidas en los aspectos susceptibles de mejora en caso de existir. Anexo III (3) Calendarización anual de envío de información trimestral de avances de objetivos y metas.
- Revisa oficio.
Una vez redactado el oficio se turna al director del Sistema de Evaluación de Control Interno para que este proporcione el visto bueno y una vez revisado por este se apruebe por el contralor.
- Emite Oficio.

Coordinador de
Evaluación del
Desempeño-Auditores

ORIGINAL

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****CONTRALORÍA MUNICIPAL****PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE**

Código:

PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 3 de 57

	<p>Una vez otorgado el visto bueno por parte del Contralor se procede a emitir el oficio a la dependencia o la entidad correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Archivar acuse, <p>Al entregar el oficio al Ente correspondiente este Órgano de Control deberá archivar el acuse recibido.</p>	
	<p>1.3 Recepción de Información Trimestralmente por parte del Ente a este Órgano de Control.</p> <ul style="list-style-type: none">- Anexo IV (4) Registro de Informes trimestrales recibidos.	Coordinador de Evaluación del Desempeño/Audidores.
	<p>1.4 Descarga la base de datos del SISPBPR por parte de la Coordinación de Evaluación del Desempeño.</p> <ul style="list-style-type: none">- La Coordinación de Evaluación del Desempeño deberá descargar la información correspondiente a cada Ente o Entidad de la plataforma SISPBPR.	Coordinador de Evaluación del Desempeño
2. Ejecución	<p>2.1 Se realiza el análisis del avance de objetivos y metas de los indicadores a nivel componente.</p> <ul style="list-style-type: none">- La Coordinación de Evaluación del Desempeño se encargará de analizar la información bajo los criterios establecidos (Descripción, Objetivos, Marco Legal, Eficacia del Ente Evaluado, Economía del Ente, Eficiencia del Ente Evaluado, Conclusiones y Seguimiento).- NOTA: Para el informe anual, adicionalmente se deberá agregar un apartado de revisión de evidencia miso que es realizado bajo lo establecido en el Instructivo de Trabajo I.	Coordinador de Evaluación del Desempeño
	<p>2.2 Informe de resultados del análisis del avance de objetivos y metas.</p>	Coordinador de Evaluación del Desempeño/ Auditores

**ORIGINAL**



Redacción de Informe. Anexo V (5) Informe trimestral del logro de objetivos y metas.

- Informe Trimestral

Para el análisis de la información se consideran los siguientes aspectos :

- o Descripción.
En este apartado se da una breve introducción al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- o Objetivos.
En él se expresa el resultado deseado de dicho análisis.
- o Fundamento legal.
Contiene las Leyes, Normas y Reglamentos en que se sustenta el análisis presentado.
- o Metodología. En este apartado se definen los indicadores del desempeño a evaluar, así como la fórmula correspondiente de cada uno.
- o Resultados:
- o Eficacia del Ente Evaluado.
En este apartado se pretende medir el grado del cumplimiento de los objetivos establecidos por parte de los Entes.
- o Economía del Ente Evaluado.
El objetivo de este apartado es medir la Capacidad del Ente para Administrar, General o Movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de sus programas.
- o Eficiencia del Ente Evaluado.



ORIGINAL



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Código:
PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 5 de 57

Con ello se pretende medir la relación entre el logro de los objetivos del programa y los recursos utilizados para su cumplimiento.

o Conclusiones.

Finalmente, se incluye un apartado de conclusiones en el cual se deberá presentar de manera global los resultados obtenidos así como las recomendaciones que se desprenden de los resultados obtenidos de dicho análisis.

o Seguimiento.

En este se contiene las acciones implementadas por este Órgano de Control para darle continuidad al proceso de las Evaluaciones Trimestrales.

- Informe Anual.

Al igual que el Informe Trimestral es el Informe Anual contiene los mismos apartados, adicionalmente se realiza una revisión de evidencia aleatoria a las dependencias a fin de corroborar la Calidad de los Bienes y Servicios entregados, el proceso correspondiente se anexa en el Instructivo de Trabajo 1

- Revisión y aprobación.

Una vez redactado el informe se turna al director de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno para su visto bueno.

- Se aprueba el informe.

Por parte del director de Evaluación del Sistema de Control Interno.

- Redacción de Oficio de notificación de informe.



ORIGINAL



Una vez revisado y aprobado el informe de las Evaluaciones Trimestrales se procede a la redacción del oficio correspondiente en el cual se les informa la existencia o inexistencia de Aspectos Susceptibles De mejora (ASM).

a) Si hay ASM (en el oficio correspondiente se solicitara Justificación y Acciones a implementar por el Ente para la solventación de los aspectos susceptibles de mejora detectados y se emite oficio). Anexo VI (6) Oficio TRIMESTRAL envío de Informe con ASM. Y Anexo VII (7) Oficio ANUAL envío de Informe con ASM.

b) No hay ASM (Se emite oficio). Anexo VIII (8) Oficio TRIMESTRAL envío de Informe sin ASM. Y Anexo IX (9) Oficio ANUAL envío de Informe sin ASM.

- Se notifica el oficio.

Una vez notificado el oficio, se procede a archivar el acuse por parte de este órgano de Control

2.3 Recepción de oficio con informe de Evaluaciones Trimestrales por parte del Ente.

A) Sin ASM.

Si no existen ASM se procede el ente deberá recibir el oficio de solventación por parte de órgano de control y finaliza el proceso.

B) Con ASM

- El Ente recibe la información correspondiente a la evaluación trimestral.

En ente cuenta con 5 días naturales para enviar la justificación a los ASM, se pueden presentar las siguientes situaciones:

A) El Ente puede solicitar una prórroga,

ORIGINAL

Ente o Dependencia correspondiente



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Código:


PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 7 de 57

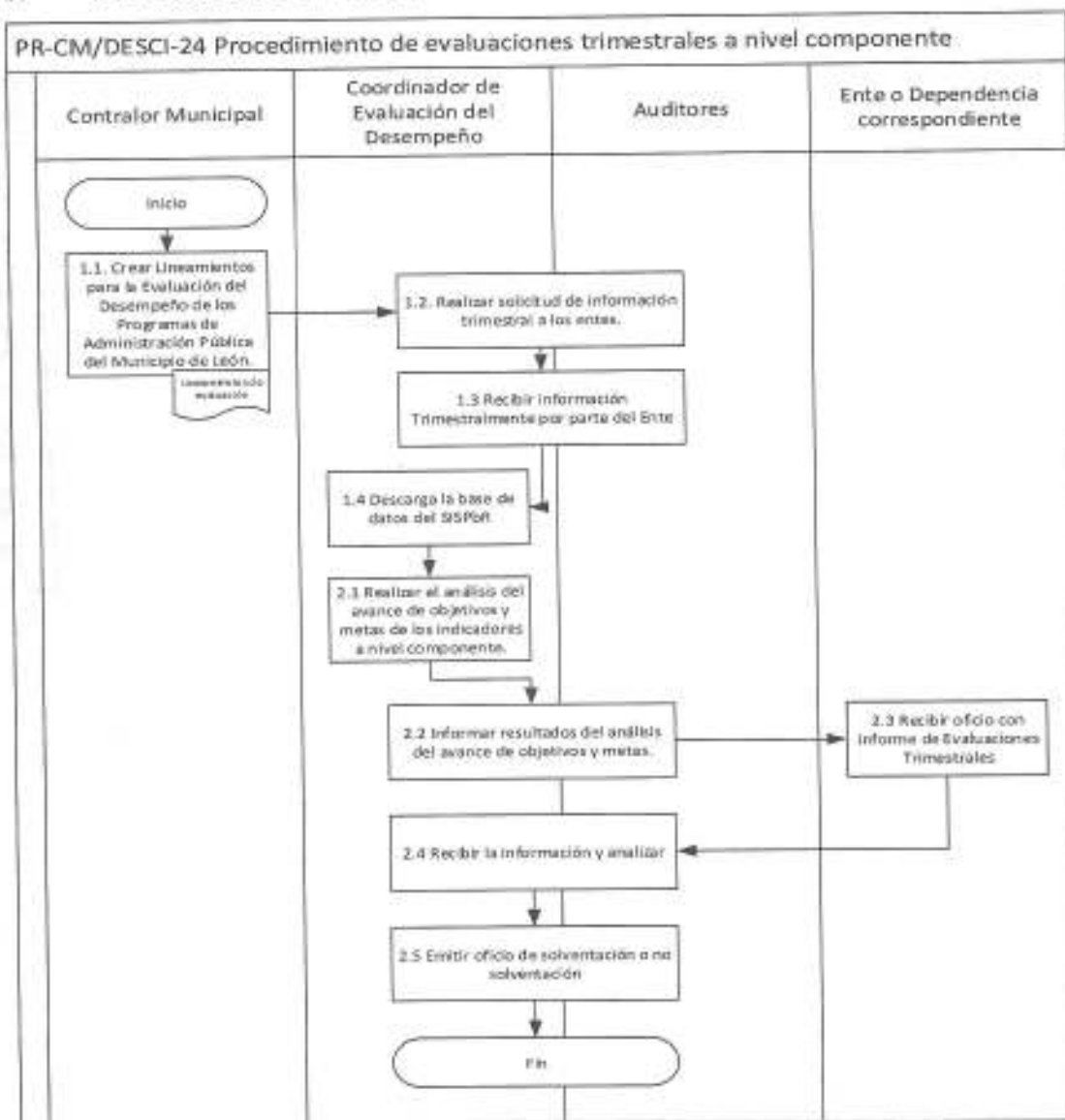
	<p>misma que des ser aprobada tiene una duración de 3 días naturales a partir de la recepción del oficio. Anexo X (10) Oficio de prórroga.</p> <p>B) Si el ente hace caso omiso al primer llamado de este Órgano de Control, se le solicitara una vez más, de incumplir nuevamente con la justificación de la información se turnará a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Anexo XI (11) Oficio petición de justificación de no envío de respuesta</p> <ul style="list-style-type: none">- El Ente envía la justificación de los ASM.	
	<p>2.4 Este Órgano de Control recibe la información y la analiza.</p> <ul style="list-style-type: none">- La información es recibida por el Contralor Municipal y turnada al Director de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno.- La Coordinación de Evaluación al desempeño recibe y analiza la información. <p>A) Si se solventa los ASM detectados se emite oficio de solventación por parte del Órgano de Control. Anexo XII (12) Oficio de Solventación.</p> <p>B) No se solventan los ASM se vuelve a solicitar justificación. Anexo XIII (13) Oficio de no Solventación.</p> <p>2.5 Emisión de oficio de solventación o no solventación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión de oficio. <p>El oficio de solventación deberá ser turnado al Director de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno para su visto</p>	<p>Coordinador de Evaluación del Desempeño/ Auditores</p>


ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PR-CM/DESCI-24
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Rev. 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Hoja: 8 de 57

	<p style="text-align: center;">bueno y posteriormente turnar al Contralor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación y emisión de oficio. - El Contralor deberá aprobar y emitir el oficio. - Este Órgano de Control deberá archivar el acuse entregado <p style="text-align: center;">Termina Procedimiento</p>	
--	---	--

5. DIAGRAMA DE FLUJO.



ORIGINAL



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 9 de 57

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.


Documentos	Código
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	N/A
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	N/A
Ley para el Ejercicio y el Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.	N/A
Ley Orgánica Municipal.	N/A
Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.	N/A
Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto	N/A

7. REGISTROS.

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Lineamientos de Evaluación	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-01
Programa de Evaluación al Desempeño	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-02
Calendarización anual de envío de información trimestral de avances de objetivos y metas.	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-03
Registro de Informes Trimestrales recibidos	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-04
Informe Trimestral del logro de objetivos y metas	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-05



ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PR-CM/DESCI-24
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Rev. 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Hoja: 10 de 57

Oficio Trimestral envío de informe con ASM	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-06
Oficio Anual envío de informe con ASM	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-07
Oficio Trimestral envío de informe sin ASM	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-08
Oficio Anual envío de informe sin ASM	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-09
Oficio de Prórroga	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-10
Oficio de Petición de Justificación de No envío de Respuesta	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-11
Oficio de solventación	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-12
Oficio de no solventación	Hasta Actualización de Procedimiento	Coordinación de Evaluación al Desempeño	FO-SGC-CM/DESCI-13



ORIGINAL

8. GLOSARIO.

Lineamientos: Entiéndase como lineamiento a una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo o una acción específica a seguir.

Acuse: Un Acuse es un documento postal con el que se certifica haber recibido determinada notificación o comunicación por parte de un emisor.



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PR-CM/DESCI-24
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Rev. 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Hoja: 11 de 57

SISPBR: Sistema de Presupuesto Basado en Resultados, plataforma utilizada para que las Dependencias y/o Entidades realicen la captura de sus objetivos y metas trimestralmente.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, situaciones que contengan una posibilidad de mejora.

Solventación: Enmendar aquellos Aspectos Susceptibles de Mejora que se detecten durante una actividad determinada.

9. ANEXOS.

Anexo I Lineamientos de Evaluación

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 1 párrafo primero y segundo, 2 fracción U, 27 antepenúltimo párrafo, 45, 78 y 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Social; Artículo 28 primer párrafo y fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; Artículos 37, 48, 49 y 50 de Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017; Artículos 8, 79, 102 sexies, 102 septies, 102 octies y 102 novies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 151 y 159 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículos 71 fracciones VI y VIII y 77 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CONSIDERANDO

Que el Programa de Gobierno 2015 - 2018 es el documento rector de la administración municipal y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales; en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas, con el fin de asegurar los resultados esperados.

Que dicho documento rector plasma como parte del Eje 5 Innovación y Buena Gobernanza, la estrategia 5.3 Gobierno Transparente, en la que se desprende el Programa "León, gobierno abierto y transparente, evaluación, seguimiento y gestión de resultados".

Que en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lebrará del Titular del Poder Ejecutivo del Municipio de León instrumentar medidas adicionales para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Que el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal requieren implementarse y operarse mediante un enfoque gradual que permita consolidar progresivamente los elementos fundamentales previstos en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que el Presupuesto Basado en Resultados es el proceso que integra de forma sistemática, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal realiza el Monitoreo y Seguimiento constante de los programas y proyectos de las dependencias, entidades y organismos autónomos de la administración pública municipal, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno 2015 - 2018.





MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PR-CH/DESCI-24
CONTRALORÍA MUNICIPAL	Rev. 0
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Hoja: 12 de 57

Que con el propósito de que el monitoreo y seguimiento de los programas que se prevean en el Presupuesto de Egresos 20— del Municipio de León, contribuyan a impulsar una Gestión para Resultados (GoR) y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, es necesario sistematizar las actividades que en esta materia se realizan.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido a través del Artículo 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a los Artículos 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, la Contraloría Municipal de León, ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO**


PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto vigilar la planeación, programación, presupuestación, control, evaluación y seguimiento del Presupuesto basado en Resultados (PBR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), establecidos en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 73 y 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias de la administración centralizada, paramunicipales y organismos autónomos que integran el Municipio de León.

TERCERO.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
- II. **Avance del PBR:** El valor absoluto y/o relativo que registren las acciones, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente al programa presupuestario respectivo.
- III. **Avance Financiero:** El valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa.
- IV. **Avance Físico:** El valor absoluto y/o relativo que registren los indicadores de desempeño, con relación a su meta anual y por periodo, correspondientes a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate.
- V. **Contraloría:** La Contraloría del Municipio de León.
- VI. **Convenio para la Mejora del Desempeño:** Convenio Marco en el que se establecen el calendario para la implementación del Programa de Mejora (PM) derivados de una Evaluación del Desempeño.


ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PR-CM/DESCI-24
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0 Hoja: 13 de 57

- VII. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- VIII. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.
- IX. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- X. **Ficha Técnica:** Documento en forma de sumario o resumen que contiene la descripción de las características de un proceso o programa de manera detallada y esquemática.
- XI. **GpR:** Gestión para Resultados es el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos.
- XII. **Indicador de Desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del municipio, monitorear y evaluar sus programas.
- XIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
- XIV. **MML:** Metodología del Marco Lógico es la herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- XV. **PDG:** El Programa de Gobierno 2015 – 2018 del Municipio de León, Guanajuato.
- XVI. **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.
- XVII. **Proceso Presupuestario:** El conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- XVIII. **Programa:** Programa Presupuestario definido como el conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo así como a sus beneficiarios.
- XIX. **Programa de Mejora (PM):** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias y Entidades evaluados de una forma progresiva.
- XX. **Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Tesorería haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- XXI. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los


ORIGINAL



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 14 de 57

programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

- XXII. **SISPBR:** Sistema informático creado y administrado por la Tesorería, para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados.
- XXIII. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de León Guanajuato.

CUARTO. El SED será regulado por la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, en términos de las disposiciones aplicables.

El SED se implantará en forma gradual, conforme a los lineamientos de las etapas del proceso presupuestario que se emitan.

TITULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES

CAPITULO I Objetivos Estratégicos

QUINTO.- Las dependencias y entidades deberán elaborar objetivos estratégicos, alineándolos y vinculándolos con el PDG y los programas que deriven del mismo, orientándolos al logro de la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y calidad de la Administración Pública Municipal y al impacto social del ejercicio del gasto público.

El fin y los objetivos de los programas deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos.

SEXTO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos deberán dar a conocer a través de sus páginas de Internet, sus objetivos estratégicos, en los plazos que se determinen en el proceso presupuestario.

SEPTIMO.- La información relativa a los objetivos estratégicos de las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos, deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. La vinculación con los objetivos, estrategias y prioridades del PDG.
- II. La justificación de cada objetivo estratégico, con base en una metodología de identificación de las necesidades y problemas a solventar, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo.
- III. Los indicadores de desempeño por cada objetivo estratégico, que permitan medir objetivamente el avance de las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos, respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.
- IV. La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico.
- V. La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y servicios a sus beneficiarios/ usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye;
- VI. Tratándose de programas de desarrollo social, la especificación de la población objetivo de cada programa, y

ORIGINAL



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****CONTRALORÍA MUNICIPAL****PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE**

Código:

PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 15 de 57

VII. La especificación de las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones que sustenten cada objetivo estratégico.

OCTAVO.- La Contraloría en el ámbito de su competencia evaluará la congruencia entre los objetivos estratégicos de las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos con los fines de los programas. Dicha revisión podrá realizarse de forma concurrente o anual y formará parte del proceso presupuestario.

Las dependencias y entidades deberán considerar los resultados de dicha revisión y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

CAPITULO II**De la Matriz de los Indicadores**

NOVENO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos deberán elaborar la MIR de cada programa, con base en la MML, de conformidad con lo dispuesto a través de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La MIR deberá contener al menos la siguiente información:

I. Resumen Narrativo: descripción de los principales ámbitos de acción del programa:

- a) **Resultados:** describe la consecuencia directa del programa o proyecto municipal sobre una situación, necesidad o problema específico, denominado "Propósito", así como la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico de la dependencia centralizada, paramunicipal u organismo autónomo denominado "Fin" del programa, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico de la dependencia o paramunicipal. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa.
- b) **Productos:** describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados, a través del programa, y
- c) **Gestión:** describe los recursos financieros, humanos y materiales aplicados en un programa o proyecto municipal para producir y/o entregar los bienes y/o servicios, así como las acciones para el ejercicio de dichos recursos, especificando las actividades de focalización del programa o proyecto que se llevan a cabo.

II. Indicadores de desempeño: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del municipio, monitorear y evaluar sus programas.

III. Medios de recolección o verificación de información: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros.

**ORIGINAL**

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****CONTRALORÍA MUNICIPAL****PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE**Código:
PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 16 de 57

IV. Supuestos: descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

V. Ficha técnica de indicadores: para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen
- b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- e) Unidad de medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

DECIMO.- Para cumplir con los objetivos, estrategias y prioridades del PDG y los programas que deriven del mismo, las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos podrán hacer las modificaciones pertinentes en el diseño y operación de sus programas. Dichos cambios deberán reflejarse en la MIR de cada programa.

DECIMO PRIMERO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos presentarán la MIR de cada programa, en los términos que para tal efecto les requiera la Tesorería. La Contraloría en el ámbito de su competencia, revisará la MIR y sus modificaciones conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en los presentes lineamientos, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes y, cuando proceda, la aprobación respectiva.

DECIMO SEGUNDO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos deberán atender las recomendaciones a que se refiere el artículo anterior y realizar las modificaciones en la MIR y en las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, en los términos de las disposiciones aplicables; así como difundir la MIR actualizada en la página electrónica de Transparencia dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aprobación.

Las reglas de operación deberán reflejar la lógica interna del programa presupuestal que se describa y presente en la MIR.

DECIMO TERCERO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos deberán revisar y actualizar en su caso, anualmente la MIR de sus programas, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

**ORIGINAL**

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 17 de 57

La MIR actualizada, se incluirá en las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, conforme a las disposiciones aplicables y deberá estar vinculada con el proceso presupuestario, en los términos que defina la Tesorería.

DECIMO CUARTO.- La MIR formará parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, calidad e impacto del ejercicio del gasto público por las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos.

DECIMO QUINTO.- La Contraloría verificará la congruencia y veracidad de los reportes contenidos en la matriz.

TITULO TERCERO DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

CAPITULO I De los Tipos de Evaluación

DECIMO SEXTO.- Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar al Sistema de Evaluación al Desempeño del Municipio de León, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- I. **Evaluación de Programas.** Se dividen en:
 - a) **Evaluación de Consistencia y Resultado:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
 - b) **Evaluación de Indicadores:** Verifica que los indicadores de desempeño y sus fichas técnicas cumplan con las características de diseño conforme a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología del marco lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 - c) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
 - d) **Evaluación de Impacto:** Identifican con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
 - e) **Evaluaciones Específicas:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete.


- II. **Evaluación de Estrategias:** se realizan a un programa o conjunto de programas entorno a una estrategia, política o instituciones.

Las evaluaciones a que se refiere en párrafos anteriores, podrán ser llevadas a cabo por la Contraloría en el ámbito de su competencia o por evaluadores externos siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

DECIMO SEPTIMO.- La Contraloría en el ámbito de su competencia, establecerá su Programa Anual de Evaluación del Desempeño, en el que a partir de los tipos de evaluación señalados en el artículo



ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0 Hoja: 18 de 57

anterior, se determinará que evaluaciones se llevarán a cabo, así como el calendario de su ejecución.

CAPITULO II

De la Evaluación de Consistencia y Resultado

DECIMO OCTAVO.- La evaluación de consistencia y resultados deberá ser realizada mediante trabajo de gabinete, y el informe correspondiente podrá incluir un análisis de acuerdo al criterio analizado, conforme al siguiente listado:

I. En materia de diseño:

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
- La contribución del programa a los objetivos estratégicos de las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos.
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito.
- El cumplimiento de las reglas de sintaxis y metodológicas para la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados en cada uno de sus ámbitos de desempeño.
- La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa.
- La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población.
- La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (localidades, hogares y/o individuos, en su caso)
- En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa conforme a las disposiciones aplicables
- Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa
- Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas municipales, estatales o federales.

II. En materia de planeación estratégica:

- Los mecanismos y herramientas de planeación del programa.
- Los mecanismos para establecer y definir metas e indicadores.
- El avance en el desarrollo de mecanismos de seguimiento y monitoreo del programa.
- Las herramientas enfocadas a implementar y desarrollar una gestión para resultados.
- El impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento del programa.
- El seguimiento e implementación de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas realizadas.

Los criterios

III. En materia de cobertura y focalización:

- La cuantificación de la población potencial y objetivo, en términos geográficos, demográficos, o por características particulares, así como por el tipo de beneficiario.
- La existencia de métodos para cuantificar y determinar su población potencial y objetivo.


ORIGINAL



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

Código:

PR-CM/DESCI-24

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Rev. 0

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Hoja: 19 de 57

- La población atendida respecto a la población potencial y objetiva, desglosando el análisis por las características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes. Esta información deberá analizarse para el periodo del 1 de enero del ejercicio inmediato anterior al 30 de abril del ejercicio en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño correspondiente.
- La estrategia de cobertura y focalización del programa, en caso de existir, señalando su efectividad.
- El funcionamiento de los mecanismos de selección y focalización aplicados por el programa.

IV. En materia de operación:

- La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa municipal.
- Las acciones de mejora y simplificación regulatoria realizadas en el programa.
- Los mecanismos de organización y gestión del programa.
- La administración financiera de los recursos.
- La eficacia, eficiencia y economía operativa del programa.
- La sistematización de la información.
- Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas que deban operar con dichos padrones o listados.
- El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y de productos.
- La rendición de cuentas y difusión de información estratégica.

V. En materia de percepción de la población objetivo:

- Los instrumentos disponibles que le permiten al programa medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa municipal.
- Con base en dichos instrumentos, el nivel de percepción en la población atendida en el logro de los beneficios otorgados por el programa, y

VI. En materia de resultados:

- Los instrumentos disponibles que le permiten al programa medir trimestralmente los resultados alcanzados en el ámbito de sus actividades, componentes, propósitos y fines.
- La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos.
- Si el diseño y operación del programa municipal permite realizar una evaluación de impacto rigurosa.
- La difusión de los resultados y evaluaciones del programa.
- La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.
- Dichos criterios integrarán los términos de referencia para la contratación de la evaluación de consistencia y resultados.

ORIGINAL

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

Código:

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PR-CM/DESCI-24

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Rev. 0

Hoja: 20 de 57

DECIMO NOVENO.- La evaluación de consistencia y resultados deberá contener adicionalmente, una comparación con los resultados encontrados en la evaluación de consistencia y resultados que se haya efectuado con anterioridad.

CAPITULO III**De las evaluaciones de impacto**

VIGESIMO.- La metodología y los términos de referencia de la evaluación de impacto deberán ser revisados y, en su caso, aprobados por la Tesorería y/o la Contraloría en el ámbito de sus atribuciones, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos, cuando sea el caso.

CAPITULO IV**De la evaluación de los programas nuevos**

VIGESIMO PRIMERO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas municipales que se pretendan incluir dentro del proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el programa propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia centralizada, paramunicipal y/o organismo autónomo y en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos deberán elaborar una matriz de indicadores del programa propuesto, en los términos del Título Segundo, Capítulo II de estos lineamientos.

Dicho diagnóstico, así como la matriz de indicadores, deberán entregarse a la Tesorería, para su revisión, al menos un mes antes de que la dependencia o paramunicipal responsable incluya el programa propuesto en su proyecto de presupuesto anual.

VIGESIMO SEGUNDO.- Durante el primer año de operación de los programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establecen en el artículo décimo octavo, fracción I, del presente ordenamiento. Dicha evaluación deberá entregarse de conformidad con el calendario de actividades del proceso presupuestario.

Asimismo, las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos deberán realizar, durante el primer año de ejecución, un análisis del funcionamiento y operación de los siguientes procedimientos:

- Los mecanismos de elegibilidad para la selección de proyectos y/o beneficiarios, así como de las áreas geográficas en las que se ejecute el programa nuevo.
- La integración y operación de su padrón de beneficiarios.
- Los mecanismos de atención del programa nuevo.

**ORIGINAL**

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****CONTRALORÍA MUNICIPAL****PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE**Código:
PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 21 de 57

- La entrega o distribución del apoyo del programa nuevo.
- El registro de operaciones programáticas y presupuestarias.
- La rendición de cuentas, transparencia y difusión de información, y
- Otros aspectos que soliciten la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de su competencia, de forma coordinada o que las dependencias o entidades consideren conveniente que incluya el programa.

Los resultados de este análisis deberán ser considerados para mejorar el diseño y la operación del programa nuevo, realizando los ajustes necesarios en las reglas de operación del siguiente ejercicio de aquellos programas sujetos a las mismas.

VIGESIMO TERCERO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos, deberán elaborar un proyecto de evaluación para sus programas nuevos y presentarlo para su aprobación a la Tesorería y Contraloría en el ámbito de su competencia. Una vez aprobado, el proyecto se integrará al Programa Anual de Evaluación del Desempeño correspondiente.

CAPITULO V**De las evaluaciones complementarias**


VIGESIMO CUARTO.- Las evaluaciones complementarias a programas serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

CAPITULO VI**De la tipos de evaluación según el momento de su implementación**

VIGESIMO QUINTO.- Las evaluaciones al desempeño, pueden ser de tres tipos, de acuerdo al momento en que se están implementando:

- **Evaluación Ex Ante:** Se realizan antes de poner en marcha un programa o proyecto. Su objetivo es determinar las posibilidades reales de que las acciones que se pretenden implementar generen el mayor impacto social.
- **Evaluación Concurrente:** Se realiza durante la ejecución de una política, programa o proyecto. Permite indagar sobre: Eficacia, probabilidad de que se logren los objetivos; Eficiencia, racionalidad en el uso de los recursos; Productividad, relación entre recursos invertidos y resultados obtenidos.
- **Evaluación Ex Post:** Se realiza al término de una intervención y examina, a partir de la situación inicial, los cambios que se generaron a lo largo de la implementación. Con ella se pone a prueba la política, programa o proyecto en su totalidad. Se nutre de los resultados de las anteriores evaluaciones realizadas.

**ORIGINAL**

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 22 de 57

CAPITULO VII

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

VIGESIMO SEXTO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos, deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones realizadas, conforme a los compromisos establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño que celebren.

Las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos que requieran suscribir el Convenio a que se refiere este numeral, deberán apegarse al modelo de convenio que dé a conocer la Contraloría en el ámbito de su competencia.

CAPITULO VIII

De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

VIGESIMO SÉPTIMO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias a que se refiere el artículo vigésimo noveno del presente ordenamiento.

VIGESIMO OCTAVO.- Las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos deberán difundir en sus respectivas páginas de internet la información siguiente:


- I. Sus objetivos estratégicos.
- II. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus programas, resaltando la evaluación más reciente.
- III. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones.
- IV. En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas, y
- V. En su caso, el convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados.

VIGESIMO NOVENO.- Para cada evaluación externa, las dependencias centralizadas, paramunicipales y/o organismos autónomos deberán dar a conocer en sus páginas de internet la siguiente información:

- I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- II. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV. tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- V. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- VI. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros;

ORIGINAL



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 23 de 57

- VII. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VIII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y
- IX. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

CAPITULO IX De las Sanciones

TRIGÉSIMO.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos Generales para la Evaluación y Seguimiento de los Programas del Municipio de León, Guanajuato, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su autorización por el H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato.

SEGUNDO.- Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la Contraloría, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlos en los siguientes plazos:

- I) El Programa Anual de Evaluación del Desempeño para el ejercicio 2017, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2017, en términos de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- II) El Modelo de Convenio para la Mejora del Municipio de León, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2017.

TERCERO.- En el ejercicio 2017, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

- I) La Matriz de Indicadores para Resultados MIR, deberá publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la vigencia del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda. La Contraloría supervisará la correcta publicación en las respectivas páginas web.
- II) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de



ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 24 de 57


evaluaciones internas y/o externas existentes de los programas a que se refieren los lineamientos décimo sexto y vigésimo quinto, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

CUARTO.- Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

Dado en ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los — días del mes de — de 20—


ORIGINAL



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 25 de 57

Anexo II Programa de Evaluación al Desempeño

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 20-- MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 1 párrafo primero y segundo, 2 fracción U, 27 antepenúltimo párrafo, 45, 76 y 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 18 de La Ley General de Desarrollo Social; Artículo 28 primer párrafo y fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; Artículos 37, 48, 49 y 50 de Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017; Artículos 8, 73, 102 sexies, 102 septies, 102 octies y 102 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 131 y 139 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículos 71 fracciones VII y VIII y 77 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CONSIDERANDO

Que el Programa de Gobierno 2015 – 2018 es el documento rector de la administración municipal y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas presupuestarios, en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas con el fin de asegurar los resultados esperados.

Que dicho documento rector plasma como parte del Eje 5 Innovación y Buena Gobernanza, la estrategia 5.3 Gobierno Transparente, en la que se desprende el Programa "León, gobierno abierto y transparente, evaluación, seguimiento y gestión de resultados".

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es interés del Titular del Poder Ejecutivo del Municipio de León instrumentar medidas adicionales para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Que la evaluación en la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de los programas presupuestarios de las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos, para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, obteniendo como resultado una adecuada asignación y aplicación de los recursos, creando el valor público por parte del gobierno.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, es una de las herramientas que se utiliza para mejorar el funcionamiento de la administración y las políticas públicas. Su finalidad es realizar el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios del municipio, para otorgar



ORIGINAL



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Código:

PR-CM/DESCI-24

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Rev. 0

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Hoja: 26 de 57

información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

Que esta medición de la evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales:

- El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevos programas o la reformulación en su caso, de aquellos que no estén cumpliendo sus objetivos, y
- El aprendizaje organizacional, es la retroalimentación a los responsables de los programas presupuestarios con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.

Que los principales criterios para la evaluación son:

- Efectividad en el logro del valor público.
- Eficiencia para alcanzar ese logro.
- Adecuación del objetivo logrado para la solución del problema público.
- Equidad en la distribución de los beneficios, los costos y la satisfacción de los beneficiarios.

Que la finalidad del Programa Anual de Evaluación del Desempeño es indicar cuales son los aspectos y metodología necesarios para realizar la evaluación correspondiente de las políticas públicas y de los programas ejecutados por las distintas dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos del Municipio de León.

Que planear, organizar, coordinar y aplicar el sistema de evaluación gubernamental a los programas de la administración pública municipal es una atribución de la Contraloría Municipal.

Que los entes públicos sujetos a la evaluación deben aportar en tiempo y forma toda la información y evidencia documental necesaria para llevar a cabo las evaluaciones.

Que para tales efectos se emite el Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017, con el objeto de establecer los programas, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y el calendario de ejecución de las mismas, el cual estará disponible en la página de internet de la Contraloría del Municipio de León, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reitero a ustedes la seguridad de mi más distinguida consideración:

León, Guanajuato a -- de --- del 20--


ATENTAMENTE

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

(NOMBRE DEL CONTRALOR MUNICIPAL)

Contralor Municipal


ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 27 de 57

i. OBJETIVOS

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación de las políticas públicas y los programas presupuestarios de las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Por lo tanto, se tiene por objeto establecer los procesos para la implementación de la estrategia de evaluación para las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos que conforman el Gobierno del Municipio de León. En lo conducente, se entenderá que el presente documento coadyuva para el cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, conforme a las funciones previstas de evaluación de los programas de las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos de la Administración Pública Municipal, cuyas características intrínsecas determinen sean sujetos a evaluarse.

ii. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- 1) Definir los programas presupuestarios que serán evaluados.
- 2) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal vigente.
- 3) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2017.
- 4) Contribuir a que todos los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, hayan sido elaborados conforme a la Metodología del Marco Lógico.
- 5) Anticipar los requerimientos de auditorías del desempeño de los órganos de control Estatal y Federal.

iii. CONCEPTOS BÁSICOS

- i. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas evaluados en el ejercicio fiscal.
- ii. **Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
- iii. **Contraloría:** La Contraloría del Municipio de León.
- iv. **Convenio para la Mejora del Desempeño:** Convenio Marco en el que se establecen el calendario para la implementación del Programa de Mejora (PM) derivado de una Evaluación del Desempeño.
- v. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

ORIGINAL



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 28 de 57

- vi. **Documento de Trabajo:** Es el medio por el cual se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora, los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la debida atención de los aspectos señalados.
- vii. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.
- viii. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- ix. **Indicador de Desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del de Gobierno, monitorear y evaluar sus programas.
- x. **Informe Final de Evaluación:** El documento informativo de los resultados de la evaluación que contendrá lo establecido en los términos de referencia, asimismo la información presentará el desempeño tanto de los indicadores y los programas para diferentes usos dentro de la gestión pública.
- xi. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.
- xii. **MML:** Metodología del Marco Lógico es la herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- xiii. **Monitoreo:** Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, que en periodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.
- xiv. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales, estatales y municipales, cuyos criterios de selección y perfil socioeconómico se establece en las reglas de operación de los programas presupuestarios;
- xv. **PDG:** El Programa de Gobierno del Municipio de León 2015 – 2018.
- xvi. **PbR:** Presupuesto Basado en Resultados es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.


ORIGINAL



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

Código:

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PR-CM/DESCI-24

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Rev. 0

Hoja: 29 de 57

- xvii. **Proceso Presupuestario:** El conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- xviii. **Programa Anual de Evaluación del Desempeño:** Tiene como propósito establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los que vayan a comenzar su ejecución, vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación y presupuesto, determinar los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articular las evaluaciones en el marco del SED.
- xix. **Programa de Mejora (PM):** Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias y Entidades evaluados de una forma progresiva
- xx. **Programa:** Programa Presupuestario definido como el conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo así como a sus beneficiarios
- xxi. **Programa Nuevo:** Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Tesorería haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación
- xxii. **Reglas de Operación (ROP):** Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PBR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.
- xxiii. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.
- xxiv. **Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en periodos mensuales o trimestrales, que proporcione información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidos.
- xxv. **SISPBR:** Sistema Informático, creado y administrado por la Tesorería, para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados.
- xxvi. **Subsidios o Ayudas:** Las asignaciones de recursos federales, estatales o municipales previstos en los presupuestos de las Entidades o Dependencias Municipales, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general
- xxvii. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de León Guanajuato.
- xxviii. **Trabajo de Gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública

**ORIGINAL**

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****CONTRALORÍA MUNICIPAL****PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE**

Código:

PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 30 de 57

y/o información que proporcione la Entidad o Dependencia responsable de los programas presupuestarios sujetos a monitoreo y evaluación.

iv. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación al Desempeño 20--, consiste en las siguientes etapas:

1. Identificar el tipo de evaluación a aplicar.
2. Definir el número de programas presupuestarios que serán evaluados.
3. Elaborar el calendario de evaluaciones.
4. Publicar en el Portal de Contraloría el calendario de evaluaciones.
5. Realizar las evaluaciones conforme a dicho calendario.
6. Elaboración de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
7. Elaboración de Programa de Mejora.
8. Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño.
9. Publicación de resultados en el Portal de Contraloría.
10. Seguimiento a compromisos

Corresponde a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, de la Contraloría Municipal, la ejecución del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 20--, en el ámbito de sus atribuciones; y a las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos, proporcionar todas las fuentes de información que se consideren necesarias para efectos de la evaluación.

v. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

La Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de su competencia, se coordinará con las dependencias centralizadas, paramunicipales y organismos autónomos para llevar a cabo las evaluaciones al desempeño programadas para el ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el Programa Anual de Evaluación del Desempeño 20--, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Décimo Sexto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para el Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, se llevarán a cabo los siguientes tipos de evaluaciones:

De acuerdo al tipo:

- Evaluación de Consistencia y Resultado
 - Diseño
 - Planeación Estratégica

**ORIGINAL**

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**Código:
PR-CM/DESCI-24**CONTRALORÍA MUNICIPAL****PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE**

Rev. 0

Hoja: 31 de 57

- o Cobertura y Focalización
- o Operación
- o Percepción de la Población Objetivo
- o Resultados
- Evaluación de Indicadores

De acuerdo al momento de su implementación:

- Evaluación Concurrente.
- Evaluación Ex Post

vi. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

Los informes finales de las evaluaciones se realizarán por cada programa presupuestario de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas de la Administración Pública del Municipio de León.

vii. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

La información derivada de las Evaluaciones del Desempeño, sólo podrá incidir en mejorar sistemáticamente los Programas del Municipio, vinculando las recomendaciones con acciones específicas de mejora. Por esta razón, después de las entregas de los informes finales de las evaluaciones, se llevará a cabo un Programa de Mejora, que incluirá los resultados de las evaluaciones, los responsables de los Programas Presupuestarios y el calendario de las recomendaciones realizadas.

Los ASM se clasifican y atienden en:

1. Específicos, atendibles por la dirección o área responsable de la ejecución del programa presupuestario.
2. Institucionales, atendibles por la dependencia centralizada, paramunicipal y/o organismo autónomo al que pertenece la ejecución del programa
3. Interinstitucionales, atendibles por varias dependencias, paramunicipales y/o organismos autónomos que de alguna manera influyen en la ejecución del programa presupuestario:

Al concluir cada evaluación, las dependencias, paramunicipales y/o organismos autónomos responsables de los programas, deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir los siguientes criterios:

1. **Claridad:** Que la recomendación esté expresada en forma precisa, y se declare el objetivo de implementarla.
2. **Justificación:** Que la recomendación se sustente en el hallazgo de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza derivado de las técnicas de investigación empleadas en la evaluación.
3. **Relevancia:** Que la recomendación ofrezca aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del programa.

ORIGINAL



4. **Factibilidad:** Que la recomendación sea viable de ser llevada a cabo por una o varias instancias gubernamentales en un plazo específico.

Con los criterios de valoración, y con la clasificación de las recomendaciones de acuerdo con su ámbito de competencia, las dependencias, paramunicipales y/o organismos autónomos deberán definir los Aspectos Susceptibles de Mejora: es decir, la descripción general de las mejoras que se deberán realizar a partir de las recomendaciones valoradas.

Para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, se deberán describir las actividades, los actores y/o las áreas responsables de su implementación, las fechas de inicio y término, los resultados esperados y los medios de verificación que se emplearán para evidenciar el cumplimiento de la mejora. Lo anterior se integrará en un Programa de Mejora por cada dependencia, paramunicipal y/o organismo autónomo evaluado.

viii. PROGRAMA DE MEJORA (PM)

El propósito del Programa de Mejora es contribuir en toda la acción pública para lograr sus mayores y mejores efectos con eficiencia, eficacia, calidad, economía, transparencia y honradez. De esta manera, articulada con el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, el Programa de Mejora mide y evalúa los avances en el desempeño interno de las dependencias, paramunicipales y/o organismos autónomos de la Administración Municipal y la efectividad de sus programas.

El Programa de Mejora constituye una propuesta y estrategia del Municipio de León, para transformar e impulsar la consecución de los objetivos y las metas establecidas en los programas presupuestarios. El Programa de Mejora se integra a partir de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones, y del cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como de los responsables de su implementación y verificación.

ix. CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO

Convenio marco en el que se establecen el calendario para la implementación del Programa de Mejora (PM) derivado de una Evaluación del Desempeño, mismo que se celebra entre el titular del ente evaluado y el titular del ente evaluador.

Tiene como finalidad dar cumplimiento al Lineamiento Vigésimo Sexto, los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas de la Administración Pública del Municipio de León.

x. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, así como las dependencias, paramunicipales y/o organismos autónomos evaluados, deberán dar a conocer a través de sus portales de internet, los resultados de las evaluaciones de los programas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a haber sido concluidas. Lo anterior de conformidad al artículo 102 octies de la



ORIGINAL

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**Código:
PR-CM/DESCI-24**CONTRALORÍA MUNICIPAL****PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE**

Rev. 0

Hoja: 33 de 57

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

xi. TRANSITORIOS

Primero.- El Programa Anual de Evaluación del Desempeño 20--, es de orden público y de observancia obligatoria para las dependencias, paramunicipales y/o organismos autónomos sujetas a evaluación.

Segundo.- Es obligación de cada dependencia, paramunicipal y/o organismo autónomo evaluado dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas a sus Programas Presupuestarios.

Tercero.- Las modificaciones procedentes al Programa Anual de Evaluación del Desempeño 20--, después de su publicación en el Portal de la Contraloría Municipal, serán determinadas y notificadas por la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, a través de los medios que considere apropiados.


Cuarto.- La Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de su competencia, informará a las Dependencias y Entidades las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 20--, mediante notificación oficial.

Quinto.- Las dudas de interpretación del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 20--, podrán ser remitidas a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno para que éstas sean resueltas.

Sexto.- El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se instrumentará de manera gradual y selectiva, conforme a las necesidades de evaluación que determine la Contraloría.

Séptimo.- La información que resulte de las evaluaciones en relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas; serán elementos a considerar, para la toma de decisiones y la mejora de los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal.

**ORIGINAL**

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 35 de 57

Anexo III Calendarización anual de envió de información trimestral de avances de objetivos y metas.

León, Gto., -- de --- de 201-
 Oficio: CM/DESCI/----/201-
 Asunto: Lineamientos para el Reporte Trimestral de Avances

Titular
Dependencia/Entidad
Presente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y al artículo 77 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, por este conducto me permito informarle que a partir de la recepción de la presente, se deberá remitir a esta Contraloría de manera Trimestral en archivo electrónico (CD), el Reporte Trimestral de Avances de Metas y Resultados establecidos en los Programas, conforme al siguiente calendario de entregas:

Trimestre a informar	Fecha de entrega
Enero - Marzo 201-	- al - de --- de 201-
Abril - Junio 201-	- al - de --- de 201-
Julio - Septiembre 201-	- al - de --- de 201-
Octubre - Diciembre 201-	- al - de --- de 201-

Mencionando que la información reportada, será analizada por el personal de la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, y en el caso de encontrar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), estos se comunicarán al responsable del gasto, a fin de que proceda a su implementación y solventación.

Agradeciendo las atenciones a la presente, sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
El trabajo todo lo vence

Contralor Municipal.

C.c.p. ---: Secretario Municipal. Para su conocimiento.
 C.c.p. ---: Directora del IMPLAH. Para su conocimiento.
 C.c.p. ---: Director de Desarrollo Institucional. Para su conocimiento.
 C.c.p. ---: Director de Políticas Públicas. Para su conocimiento.
 C.c.p. ---: Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento.


ORIGINAL



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 37 de 57

Anexo V Informe trimestral del logro de objetivos y metas



Evaluación Trimestral

(Eficacia, Economía, Eficiencia y Calidad)

Trimestre:
■ - - - 20--


ORIGINAL

Dependencia/Entidad Evaluada:





Contenido

Tema	Página
1. Descripción	3
2. Objetivo	4
3. Fundamento Legal	4
4. Metodología	9
5. Resultados	
6. Seguimiento	
Anexo 1	



ORIGINAL

Evaluador:

Co-evaluador:

Leon

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 39 de 57

Reporte de Avances de metas y objetivos
 Dependencia/Entidad

1. Descripción

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

2. Objetivo

"Verificar de forma trimestral el grado de Eficacia, Economía, Eficiencia y Calidad en el ejercicio de los recursos públicos por parte de las dependencias, entidades y organismos autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato".

3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 ~~sexies~~, 102 ~~septies~~ y 102 ~~octies~~ de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal.
- Artículos 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

Evaluador:

Coordinador:

León

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

ORIGINAL



4. Metodología

I. Indicadores del Desempeño

Eficacia: mide el grado del cumplimiento de los objetivos establecidos, es decir, dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Metas Alcanzadas}}{\text{Metas Programadas}} \times 100$$

Economía: mide la capacidad del ente para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Economía} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Programado}} \times 100$$

Eficiencia: mide la relación entre el logro de los objetivos del programa y los recursos utilizados para su cumplimiento. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Eficacia}}{\text{Economía}} \times 100$$

Calidad: mide los atributos, las capacidades o las características que tienen o deben tener los bienes y servicios (BYS) que se producen. Se calcula de forma anual de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calidad} = \frac{\text{BYS sin observaciones}}{\text{BYS revisados}} \times 100$$

Elaboró: Coordinador

Leon

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

ORIGINAL



II. Momentos Contables del Presupuesto de Egresos

Gasto Modificado: Se refiere al momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

Gasto Comprometido: Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

Área del gráfico

Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Gasto Su ejercicio: Resulta de la diferencia entre el Gasto Modificado y el Gasto Ejercido.

III. Notas Metodológicas

El porcentaje es un símbolo matemático, que representa una cantidad dada como una fracción en 100 partes iguales, también se le llama comúnmente tanto por ciento, donde por ciento significa «de cada cien unidades. Por lo anterior, y a efecto de poder contar con información estadística confiable, en aquellos indicadores cuyo resultado por fórmula sea superior al estadísticamente permitido, se ajustaran automáticamente al 100%.

Evaluador:

Coordinador:

Leon

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno



ORIGINAL



5. Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos, considerando únicamente la información de los Programas Presupuestarios que cuentan con presupuesto y metas asignadas para el _____ Trimestre del 2017.

El presente análisis, se hizo utilizando la información extraída del SISPR con corte al día _____ del mes de abril, la cual es utilizada para la elaboración de los Reportes de Cuenta Pública elaborados por la Tesorería Municipal que es coincidente con el reporte trimestral de avances proporcionados por la dependencia/entidad a su cargo, entregado a este Órgano de Control el día _____ mediante oficio _____.

Eficacia



Fuente: Elaborado por DESCI con datos obtenidos de SISPR.

Evaluador:

Coordinador:



[Firma manuscrita]

ORIGINAL

ADMINISTRATIVO



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Código:
PR-CM/DESCI-24

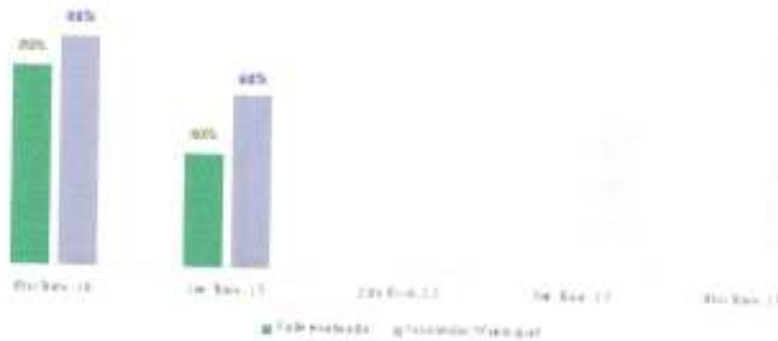
Rev. 0

Hoja: 43 de 57

Reporte de Avances de metas y objetivos

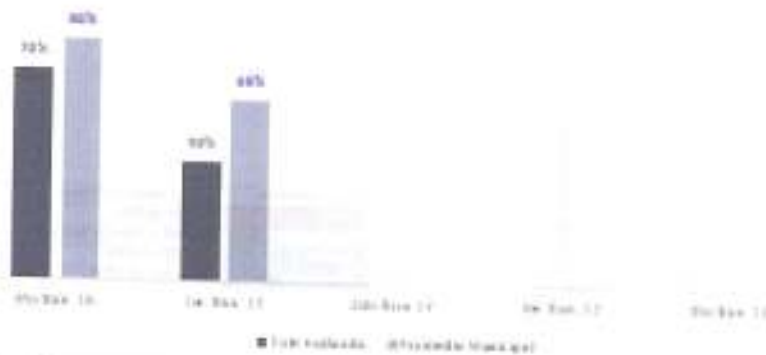
Dependencia: **real**

Economía



Fuente: Elaborado por DE SCI con datos extraídos de SISPER

Eficiencia



Fuente: Elaborado por DE SCI con datos extraídos de SISPER

Evaluador:

Coordinador:

Leon

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

ORIGINAL



Reporte de Avances de metas y objetivos

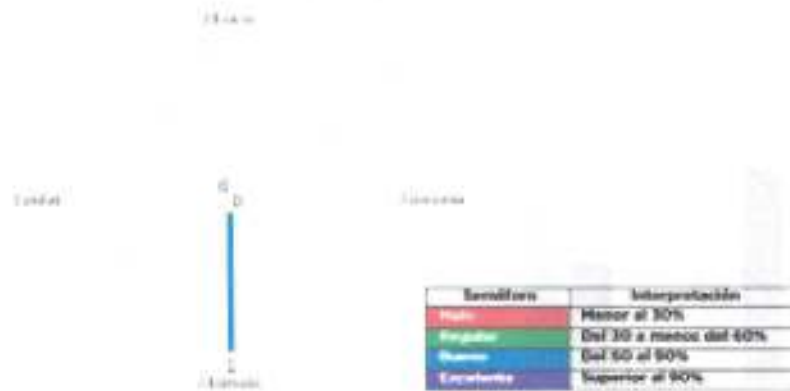
Dependencia/Entidad

Calidad



Fuente: Elaborado por DE SCI con datos extraídos de SISPER

Resultados Generales



Señalera	Interpretación
Rojo	Menor al 30%
Verde	Del 30 a menos del 60%
Amarillo	Del 60 al 90%
Azul	Superior al 90%

Fuente: Elaborado por DE SCI con datos extraídos de SISPER

Evaluador: Contribuyente:

Lean

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

ORIGINAL



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Código:

PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 45 de 57

Reporte de Avances de metas y objetivos
Dependencia: *Interna*

De donde se desprenden las siguientes recomendaciones:

- I. Respecto a la Eficacia

- II. Respecto a la Economía

- III. Respecto a la Eficiencia

- IV. Respecto a la Calidad

ORIGINAL

ORIGINAL

Evaluador:

Contributor:

Leon

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 46 de 57

Reporte de Avances de metas y objetivos

Dependencia: *Dependencia*

B. Seguimiento

El Programa de Gobierno Municipal León 2015 - 2018 establece como parte del objetivo 5.3 el "León Transparente" la implementación del programa "Programa León gobierno abierto y transparente", evaluación, seguimiento y gestión de resultados del programa de gobierno" del cual se desprende la acción de "Realizar evaluaciones permanentes al cumplimiento de las metas planteadas y verificar el logro de sus objetivos".

Por ello, en apego a sus atribuciones y como parte de su Programa Anual de Evaluación del Desempeño, la Contraloría Municipal implementa la "Evaluación Trimestral de Eficacia, Economía, Eficiencia y Calidad" misma que está orientada a identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan a las dependencias, entidades y órganos autónomos de la Administración Pública Municipal de León, mejorar el ejercicio de los recursos públicos, otorgándoles información fundamental que puede utilizarse en dos aspectos fundamentales:

- El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevos programas o la reformulación en su caso, de aquellos que no estén cumpliendo sus objetivos, y
- El aprendizaje organizacional, que es la retroalimentación a los responsables de los programas presupuestarios con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.

En ese sentido, ponemos a su consideración las recomendaciones señaladas en el presente documento, a fin de que sean tomadas en cuenta para que los recursos económicos que le han sido asignados, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados (Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Evaluador: _____ Coordinador: _____

León

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

10



ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 47 de 57

Reporte de Avances de metas y objetivos
 (Responsabilidad) *Realidad*

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente

Atentamente
 León, Guanajuato a -- de -- de 20--
 El trabajo todo lo vence

Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

ORIGINAL

ORIGINAL

Evaluador: Coordinador:



Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Código:

PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 48 de 57

Reporte de Avance de metas y objetivos

(Dependencia Técnica)

Año 1. Avance por Programa Presupuestario

INDICADOR	INDICADOR	Meta Modificada	Meta Alocada	EFPO Modificado	EFPO Alocado	EFPO Ejecutado	EFPO Ejecutado	EFPO Ejecutado



ORIGINAL

Evaluador:

Construido:

Leon

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Código:
PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 49 de 57

Oficio VI oficio trimestral envío de informe con ASM

León, Gto., a -- de ----- el 20--

Oficio no. CM/DESCI/---/20--

Asunto: ----- (TRIMESTRE CORRESPONDIENTE) Trimestre de 20--

TITULAR

DEPENDENCIA/ENTIDAD

Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una de las herramientas utilizadas para mejorar el funcionamiento de la administración y las políticas públicas, cuya finalidad es la de realzar el seguimiento y la evaluación de los programas municipales, para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

En este marco, a través del presente me permito enviarle los resultados de la "La Evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Logro de Objetivos y Metas del ----- (TRIMESTRE CORRESPONDIENTE) de 20--", el cual fue elaborado tomando como base el reporte trimestral de avances correspondiente al ----- (TRIMESTRE CORRESPONDIENTE) trimestre del 20--, enviado por usted mediante el oficio número ----- (NÚMERO DE OFICIO ENVIADO POR EL ENTE) de fecha --, y la información extraída del SISPR con corte al -- de ----- del 20-- y la Cuenta Pública del ----- (TRIMESTRE CORRESPONDIENTE) trimestre del 20--, de lo que se desprenden algunos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), particularmente en lo referente a los indicadores de ----- (ECONOMÍA/EFICACIA/EFICIENCIA).

Por lo anterior, se le solicita tenga a bien informar a este órgano de control, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción del presente, las acciones que llevará a cabo a efecto de disminuir riesgos de reincidencia en el presente y futuro ejercicio.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8º de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 11 fracciones XVI, y XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal y 77 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de usted.

Atentamente
El trabajo todo lo vence

(NOMBRE DEL CONTRALOR)
Contralor Municipal

C.c. ----- (NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL) - Presidencia Municipal, Para su conocimiento.
C.c. ----- (NOMBRE DEL DIRECTOR) - Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno, Para seguimiento.
AUDITOR/DIRECTOR

ORIGINAL



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Código:
PR-CM/DESCI-24

Rev. 0

Hoja: 50 de 57

Oficio Vii oficio Anual envío de informe con ASM

León, Gto., a -- de ----- el 20--

Oficio no. CM/DESCI/--/20--

Asunto: 4to. Trimestre y evaluación anual 20--

TITULAR
DEPENDENCIA/ENTIDAD
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una de las herramientas utilizadas para mejorar el funcionamiento de la administración y las políticas públicas, cuya finalidad es la de realizar el seguimiento y la evaluación de los programas municipales, para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

En este marco, a través del presente me permito enviarle los resultados de la "La Evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Logro de Objetivos y Metas del Ejercicio 20--", el cual fue elaborado tomando como base el reporte trimestral de avances correspondiente al 4to trimestre del 20--, enviado por usted mediante el oficio número ----- (NÚMERO DE OFICIO ENVIADO POR EL ENTE) de fecha--, y la información extraída del SISPR con corte al -- de ----- del 20-- y la Cuenta Pública del cuarto trimestre del 20--, de lo que se desprenden algunos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), particularmente en lo referente a los indicadores de ----- (ECONOMÍA/EFICACIA/EFICIENCIA).

Por lo anterior, se le solicita tenga a bien informar a este órgano de control, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción del presente, las acciones que llevará a cabo a efecto de disminuir riesgos de reincidencia en el presente y futuro ejercicio.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8º de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 11 fracciones XVI, y XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal y 77 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de usted.

Atentamente
El trabajo todo lo vence

(NOMBRE DEL CONTRALOR)
Contralor Municipal

C.c.p. ----- (NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL)- Presidente Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. ----- (NOMBRE DEL DIRECTOR), Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento.
AUDITOR/DIRECTOR



ORIGINAL



	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 51 de 57

Oficio VIII Trimestral envío de informe sin ASM

León, Gto., a - de ----- de 20--
 Oficio no. CM/DESCI/-----/20--
 Asunto: --- Trimestre 20--

Titular
Dependencia/Entidad
 Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una de las herramientas utilizadas para mejorar el funcionamiento de la administración y las políticas públicas, cuya finalidad es la de realizar el seguimiento y la evaluación de los programas municipales, para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

En este marco, a través del presente me permito enviarle los resultados de la "Evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Logro de Objetivos y Metas del --- trimestre", el cual fue elaborado tomando como base el reporte trimestral de avances correspondiente al --- trimestre del 20--, enviado por usted mediante el oficio número --- (NUMERO DE OFICIO DEL REPORTE TRIMESTRAL) de fecha ---, y la información extraída del SISPR con corte al --- y la Cuenta Pública del --- trimestre del 20--.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8º de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 11 fracciones XVI, y XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal y 77 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de usted.

Atentamente
 El trabajo todo lo vence

(NOMBRE DEL CONTRALOR MUNICIPAL)
 Contralor Municipal

C.c. --- (NOMBRE DEL DIRECTOR), Director de Evaluación del Sistema de Control Interno, Para Seguimiento
 AUDITOR/COORDINADOR/DIRECTOR

ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 52 de 57

Anexo IX Oficio Anual envío de Informe sin ASM

León, Gto., a -- de ----- el 20--
 Oficio no. CM/DESCI/--/20--
 Asunto: 4to. Trimestre y evaluación anual 20--

TITULAR
DEPENDENCIA/ENTIDAD
 Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una de las herramientas utilizadas para mejorar el funcionamiento de la administración y las políticas públicas, cuya finalidad es la de realizar el seguimiento y la evaluación de los programas municipales, para otorgar información fundamental en la determinación del impacto que tienen los recursos públicos en el beneficio social.

En este marco, a través del presente me permito enviarse los resultados de la "La Evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Logro de Objetivos y Metas del Ejercicio 20--", el cual fue elaborado tomando como base el reporte trimestral de avances correspondiente al 4to trimestre del 20--, enviado por usted mediante el oficio número ----- (NÚMERO DE OFICIO ENVIADO POR EL ENTE) de fecha -- de ----- de 2017, y la información extraída del SISFR con corte al -- de ----- del 20-- y la Cuenta Pública de: cuarto trimestre del 20--.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8º de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 11 fracciones XVI, y XVII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal y 77 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de usted.

Atentamente
 El trabajo todo lo vence

 [NOMBRE DEL CONTRALOR]
 Contralor Municipal

C. d. e. --(NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL)-- Presidente Municipal, Para su conocimiento.
 C. d. e. --(NOMBRE DEL DIRECTOR)-- Director de Evaluación al Sistema de Control Interno, Para seguimiento.
 AUDITOR/COORDINADOR/DIRECTOR

ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 53 de 57

Anexo X Oficio de prórroga

León, Gto., a -- de ----- el 20--
 Oficio no. CM/DESCI/--/20--
 Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga

TITULAR
DEPENDENCIA/ENTIDAD
 Presente

En atención a su solicitud expresada mediante el oficio ---**(NUMERO DE OFICIO ENVIADO POR EL ENTE)** por este conducto me permito informarle que se le otorga un plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la presente a efecto de que nos informe sobre las modificaciones llevadas a cabo.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente
 El trabajo todo lo vence

(NOMBRE DEL CONTRALOR MUNICIPAL)
 Contralor Municipal.

ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 54 de 57

Anexo 11 Oficio de Petición de Justificación de No envío de Respuesta

León, Gto., — de — de 20—
 Oficio: CM/DESCI/—/20—
 Asunto: Reporte de avance trimestral

Titular
Dependencia/Entidad
Presente.

Con relación a las observaciones realizadas e informadas a través de nuestro oficio **CM/OSCEGG/—/20—** mismo que fue notificado el día — de fecha — de — del año en curso, por este conducto me permito informarle que a la fecha no hemos recibido respuesta al mismo. Por lo anterior le solicito que nos informe sobre las acciones tomadas respecto a nuestras observaciones en un día hábil posterior a la recepción de la presente.

Lo anterior con fundamento en el artículo 11 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el artículo 12 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente
 El trabajo todo lo vence

 (NOMBRE DEL CONTRALOR)
 Contralor Municipal.

ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código:
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	PR-CM/DESCI-24
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Rev. 0
		Hoja: 55 de 57

Anexo XII Oficio de Solventación

León, Gto., - de - de 20-
 Oficio: CM/DESCI/-/20-
 Asunto: Reporte de avance trimestral

Titular
Dependencia/Entidad
Presente.

Con relación a las observaciones realizadas e informadas a través de nuestro oficio CM/DSCEGG/-/20- de fecha - de - del año en curso, y en atención a su similar -/-/20- (NÚMERO DE OFICIO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD) el - de - del 20-, por este conducto me permito informarle que las observaciones realizadas respecto al atraso en el avance de metas y la construcción de indicadores de - (DEPENDENCIA/ENTIDAD) han quedado solventadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 11 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el artículo 12 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente
 El trabajo todo lo vence

 [NOMBRE DEL CONTRALOR MUNICIPAL]
 Contralor Municipal.

ORIGINAL

[Handwritten signature]



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Código:

CONTRALORÍA MUNICIPAL

PR-CM/DESCI-24

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Rev. 0

Hoja: 56 de 57

Anexo XIII de No Solventación

León, Gto., - de - de 20-
Oficio: CM/DESCI/-/20-
Asunto: Reporte de avance trimestral

Titular
Dependencia/Entidad
Presente.

Con relación a las observaciones realizadas e informadas a través de nuestro oficio CM/DSCEGG/-/20- de fecha - de - del año en curso, y en atención a su similar -/-/20- (NÚMERO DE OFICIO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD) el - de - del 20-, por este conducto me permito informarle que las observaciones realizadas respecto al atraso en el avance de metas y la construcción de indicadores de - (DEPENDENCIA/ENTIDAD) no han sido solventadas, por lo que le solicito, nos informe las acciones tomadas al respecto a nuestras observaciones en término de un día hábil posterior a la recepción de la presente.

Lo anterior con fundamento en el artículo 11 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el artículo 12 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

Atentamente
El trabajo todo lo vence

(NOMBRE DEL CONTRALOR MUNICIPAL)
Contralor Municipal.

C.º. CP. - (NOMBRE DEL DIRECTOR) - Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento:
AUDITORIA ADMINISTRATIVA


ORIGINAL

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: PR-CM/DESCI-24
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	Rev. 0
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	Hoja: 57 de 57

10. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN.

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
N/A	N/A	N/A

ORIGINAL

ORIGINAL

CONTROL DE EMISIÓN			
	(a) Elaboró:	(b) Revisó:	(c) Autorizó:
Nombre	Mtro. Josué Hernández Arrieta	Mtro. Martín Millán Soberanes	Mtro. Esteban Ramírez Sánchez.
Cargo-puesto	Coordinador de Evaluación del Desempeño	Director de Evaluación del Sistema de Control Interno.	Contralor Municipal
Firma			
Fecha	27 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017

X

 ORIGINAL

1 X

PROCESSED

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Anexo A
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	
	EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE	

	PRESIDENCIA MUNICIPAL	clave
	FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES	24-CM-DESCI

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA

a. Dependencia responsable

Contraloría Municipal

b. Área responsable

Dirección de Evaluación de Sistema del Control Interno

c. Responsable del indicador

Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

DATOS DEL INDICADOR

d. Nombre del indicador

Porcentaje de Avance en la Evaluación Trimestral de Objetivos Planteados a Nivel Componente

e. Objetivo

El correcto monitoreo de los avances en metas y objetivos mediante la elaboración de Evaluaciones Trimestrales del Avance de Objetivos y Metas Planteados a Nivel Componente

f. Interpretación

El indicador mide el avance en la realización de las evaluaciones trimestrales durante el ejercicio en curso.

g. Tipo de indicador

X	1) Proceso o de Gestión		2) De proyecto
---	-------------------------	--	----------------

h. Dimensión del indicador

	1) Cobertura		3) Eficiencia
--	--------------	--	---------------

	2) Calidad	X	4) Eficacia
--	------------	---	-------------

i. Proceso al que pertenece

Proceso de la Contraloría Municipal

j. Procedimiento al que pertenece

Evaluación Trimestral del Avance de Objetivos y Metas Planteados a Nivel Componente

MEDICIÓN DEL INDICADOR

k. Disponibilidad

Enero 2017

l. Recolección

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

m. Variables

TAINCE
TINC

n. Descripción

TAINCE= Total de Avances Indicadores a Nivel Componente evaluados

o. Unidad de medida

Porcentual

ORIGINAL



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CONTRALORÍA MUNICIPAL

EVALUACIONES TRIMESTRALES A NIVEL COMPONENTE

Anexo A

	TINC= Total de Indicadores a Nivel de Componente	
p. Fuente	q. Fórmula	
Información del SISPBR	(TAINCE/TINC)*100	
r. Fecha de elaboración		
27 de noviembre de 2017		
VALORES DE REFERENCIA		
s. Línea base	t. Rangos:	
95	MIN	MAX
	95	100
PROTOCOLO DE VALIDACIÓN		
u. Elaboró:	v. Revisó:	w. Autorizó:
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Mtro. Josué Hernández Arrieta.	Mtro. Martín Millán Soberanes	Mtro. Esteban Ramírez Sánchez



ORIGINAL

1 / X